



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC-
3282-2021

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2021 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

NOVIEMBRE DE 2021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. De la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- f) Examine las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.
- g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- h) Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Así mismo, diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.
- i). identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento
- j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
- k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.
- l) Tenga presente que la hora oficial que será tenida en cuenta por la **Alcaldía Municipal de Ibagué** será la señalada en la plataforma SECOP II, la que exhibirá el tiempo de cumplimiento de cada una de Las etapas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- m) El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta noventa (90) días posteriores.
- n) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formularios, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la Alcaldía Municipal de Ibagué y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato a celebrar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ñ) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por medio de la plataforma del SECOP II. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá por medio de los mecanismos que disponga la plataforma SECOP II.

o) En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente por la plataforma del SECOP II. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de 2021;

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física; dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de La página Web SECOP II el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en cualquiera de las horas hábiles del día fijado en el cronograma para el efecto, Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Selección Abreviada de menor Cuantía cuyo objeto será “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2021 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP –, plataforma SECOP II, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2.2 Compromiso anticorrupción.

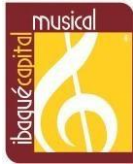
Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



2.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse En la página del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta

El Municipio de Ibagué debe responder las comunicaciones recibidas en la plataforma SECOP II.

2.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.		
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.		
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.		
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .		

2.9 Derechos y deberes de los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva! para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2,1.1,2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero. previa autorización de la Alcaldía Municipal de Ibagué de lo contrario el contrato se terminará bilateral o unilateralmente. Verificar permanentemente a través de la página Web contratos.qov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en horas hábiles destinadas para tal fin según el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso a desarrollar es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2021 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	(I) PRODUCTOS	(53) ROPA,	(10) ROPA	(16) CAMISAS	(04) CAMISAS O

	DE USO FINAL	MALETAS		Y BLUSAS	BLUSAS PARA MUJER
53102002	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(20) VESTIDOS, FALDAS,SARIS Y KIMONOS	(02) VESTIDOS, O FALDAS ,O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53101602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(02) CAMISAS PARA HOMBRE
53101502	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES, Y PANTALONES CORTOS	(02) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONESTAS PARA HOMBRE
53111601	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(01) ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(02) ZAPATOS PARA MUJER

3.1 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE **\$ 401.568.684 INCLUIDO IVA.**

ITEM	TOTAL DOCENTES	TOTAL DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES		TOTAL
			PRESUP BASICO	EXCEDENTES	
1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	\$ 90.419.500	\$ 142.400.000
2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	\$ 69.653.000	\$ 94.000.000
3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500	\$ 51.659.962	\$ 99.207.462
4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	\$ 27.258.222	\$ 65.961.222
SUBTOTAL			\$ 162.578.000	\$ 238.990.684	\$401.568.684
TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 401.568.684		

NOTA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN FORMA PARCIAL y/o TOTAL de ACUERDO al LOTE o ÍLOTES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD. LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE LA OFERTA POR LOTE Y EL VALOR DEL PRESUPUESTO BÁSICO POR ITEM SE ADICIONARAN A LOS EXCEDENTES DE TAL FORMA QUE EL VALOR TOTAL DEL O LOS CONTRATOS RESULTANTES SEA EL TOTAL DE LA APROPIACIÓN ESTABLECIDA (\$401.568.684)

El presupuesto básico es el siguiente; CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$162.578.000 de acuerdo a la siguiente distribución

LOTE	TOTAL, DOCENTES	TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES
			PRESUP BASICO
LOTE 1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500
LOTE 2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000
LOTE 3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500
LOTE 4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000
SUBTOTAL			\$ 162.578.000

NOTA 1 : Una vez emitido el decreto 961 DE 2021 del 22 de abril de 2021 por el departamento administrativo de la función pública la oficina de nómina realiza el posterior incremento de 2.61% a nivel nacional con ello se realiza el reporte del personal administrativo y docente con corte al mes de septiembre para determinar los funcionarios que tiene derecho a la dotación. en este sentido la relación es la siguiente

Administrativos Hombres	96
Administrativas Mujeres	61
Docentes Mujeres	5
Docentes hombres	1
TOTAL BENEFICIARIOS	163

Se adjunta el listado del personal beneficiario de la dotación para el año 2021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



NOTA 2: Se aclara que en la presente relación pueden evidenciarse novedades tales como retiros y/o fallecimientos o alguna situación administrativa al momento de entregar la relación de bonos al adjudicatario del contrato, lo cual es tenido en cuenta al momento de ejecución y entrega física de las dotaciones a los beneficiarios.

La relación de los beneficiarios es la siguiente:

	TOTAL, FUNCIONARIOS	TOTAL, DOTACIONES	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	157	462	462
MASCULINO	96	283	
FEMENINO	61	179	
DOCENTES	6	18	18
MASCULINO	1	3	
FEMENINO	5	15	480

NOTA 3: Lo relacionado en el cuadro anterior se ve reflejado en el anexo soporte en el que se discrimina la cantidad del personal administrativo y docente y el número de dotaciones que se les asigna en el periodo laborado

Los oferentes deberán ofertar cada uno de los ítems en los que participe, sin sobrepasar el presupuesto básico, y teniendo en cuenta que deberá ofrecer la totalidad de las dotaciones establecida para cada LOTE

NOTA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN FORMA PARCIAL y/o TOTAL de ACUERDO al ÍTEM o ÍTEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

El presente proceso será respaldado por la disponibilidad presupuestal 4392 del 28/10/2021

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR (\$)
209303056184	DOTACIÓN LEY 70/88	\$401.568.684
TOTAL	DISPONIBILIDAD 4392 DEL 20/10/2021	\$401.568.684

3.2 Forma de pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: El municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato así:

DOS PAGOS: **A) PRIMER PAGO:** Correspondiente al 70% del valor del contrato que se tramitarán a los 2 días siguientes de haberse firmado el acta de inicio, previa entrega de los bonos. **B) SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 30% del valor del contrato (valor máximo, ya que ello está supeditado a la entrega total de los bonos, en caso contrario este valor disminuirá según el valor de los bonos no entregados), una vez entregados los bonos de dotación correspondientes a la Tercera (3) Dotación de la vigencia 2021, de acuerdo a los listados y a las entregas debidamente diligenciadas (con firma del funcionario beneficiado, huella y el respectivo bono) y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las entregas de los bonos se realizarán una vez firmada el acta de inicio del contrato, y. El valor total lo determina la cantidad de bonos efectivamente entregados y correspondientes a la primera, segunda y Tercera dotación del año 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la ley 743 de 2003. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el pago que se efectúe, a la presentación de la factura.

ESTAMPILLAS: El contratista deberá presentar en la Secretaría de Educación, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro- Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA), de conformidad a los Acuerdos No. 029 y 030 del 27 de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Diciembre de 2012., allegando consignaciones originales por tal concepto. En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones. y tasa 2% pro deporte el cual se aplicará al momento del pago según la normatividad vigente.

3.4. Plazo de ejecución del Contrato.

OCHO (08) Días Calendario contados a partir de la entrega de los listados de los docentes y administrativos al contratista, previa suscripción de acta de inicio.

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué ubicado en el Departamento del Tolima.

3.5. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art.2.2.1.2.1.2.20, en consideración al presupuesto de la Entidad, las características de los bienes a adquirir, la modalidad de la presente contratación es la selección abreviada de menor cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

3.6. Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones

El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, <http://www.contratos.gov.co> y presentarse las Observaciones al Pliego de condiciones Definitivo.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones hasta el último día hábil del plazo señalado. El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, <http://www.contratos.gov.co>.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo del proceso.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en las siguientes paginas www.contratos.gov.co y/o <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

3.7. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección.

De conformidad al procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que los proponentes interesados dentro de los tres días siguientes a la apertura del proceso de selección, manifestar su interés en participar.

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma los interesados deben manifestar su intención de participar. Para este efecto la plataforma SECOP II dispone de un mecanismo virtual para la realización de este procedimiento.

NOTA 1: En el caso de Uniones Temporales y consorcios, se debe identificar plena y debidamente en el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



formato los integrantes y su porcentaje de participación, so pena de NO ser tenida en cuenta la manifestación de interés en el presente proceso de selección.

NOTA 2: En el evento en que se presente manifestación de interés por parte de un integrante de Unión Temporal o Consorcio (Sea persona natural o jurídica) bajo esas formas asociativas y simultáneamente a título personal, SOLO será tenida en cuenta en el proceso de selección la primera manifestación de interés radicada en tiempo, invalidando la manifestación posterior.

NOTA 3: En caso de presentarse manifestación de interés bajo Unión Temporal o Consorcio, debe tenerse en cuenta que la presentación de la oferta se encontrará supeditada a esa manifestación de interés seleccionada. NO será considerada hábil la propuesta presentada a título individual por parte de los integrantes por no acreditarse el requisito de manifestación de interés.

3.8. Sorteo de consolidación de oferentes.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará; De acuerdo a lo anterior la entidad informa que si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará sorteo donde se seleccionará máximo diez (10) interesados y se definirá en el cronograma la fecha y hora de la audiencia de sorteo con el fin de dar continuidad al proceso.

3.9. Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

3.10. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P¹: no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda, se deberá aportar en medio magnético la propuesta económica.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original, así como sus copias.

3.11. Propuestas Parciales

Las propuestas deberán presentarse en forma PARCIAL Y/O TOTAL, según el ITEM o los ITEMS a participar de acuerdo a lo determinado por la entidad y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO LAS CARGUEN EN LA PÁGINA DEL SECOP II WV.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

3.12 De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2[1] y 2.2.1.2.4.2.3[2] del Decreto 1082

¹Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”;

de 2015, si el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es objeto de limitación a la participación de Mipymes.

[1] Convocatorias limitadas a Mipyme La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

[2] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

4. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 2

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

5.1. Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$ 401.568.684 INCLUIDO IVA.

Los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 2 son aplicables.

6. ETAPAS PROCESALES

6.1. Recepción de ofertas y acta de cierre

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incurso en causal de rechazo y, en consecuencia, no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

6.2. Retiro de la oferta.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas mediante el procedimiento establecido en la plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

6.3. Cierre del proceso y publicación de los informes de evaluación.

El cierre de la presente contratación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la contratación, en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre en el cronograma constituyen un límite para la presentación y radicación de la propuesta en el lugar electrónico dispuesto para tal fin.

En consecuencia, el proponente debe prever cualquier circunstancia, referente al ingreso, seguridad interna a la plataforma, mecanismos de presentación de las propuestas y demás posibilidades que se llegaren a presentar, por lo que la radicación en tiempo de la oferta será plena responsabilidad del proponente y la Alcaldía de Ibagué no será responsable por atrasos en los registros de propuestas por parte de los proponentes.

Vencida la fecha y hora para el cierre del proceso, la Alcaldía de Ibagué realizará la apertura de las propuestas y hará un resumen de las propuestas radicadas y procederá a su publicación en la plataforma SECOP II. De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Informes de evaluación, traslado y observaciones al mismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



6.4. Informes de evaluación, traslado y observaciones al mismo.

Para la presente contratación, los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma de SECOP II, donde estarán en traslado por el término de tres (3) días hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar la observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal citado, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas mediante la respectiva plataforma de conformidad con el cronograma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que la alcaldía de Ibagué proceda a dar traslado a la autoridad competente.

6.5 Subsanación de ofertas

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten a asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para este caso el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación del mismo.

Así las cosas, cuando la Entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, ya sea mediante el informe de evaluación o solicitud de subsanación, deberán allegarlos dentro del término antes mencionado.

En este orden de ideas no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales la Alcaldía de Ibagué haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II, salvo los documentos que sean requeridos en original, los cuales deben ser radicados en físico directamente en la Entidad, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta. Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, estas serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

6.6 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.7 Adjudicación.

El Municipio de Ibagué – Tolima, adjudicará este proceso, en forma PARCIAL Y/O TOTAL según el ITEM o los ITEMS a los que participe el proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional el puntaje más alto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



En el evento que el Ordenador del Gasto de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Educación no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

Será el publicado en la página de SECOP II

8. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.1.2 Capacidad Jurídica

1. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.
La Alcaldía Municipal de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

111. Carta De Presentación

La oferta contenida en la carta de presentación (ANEXO 1) deberá anexar todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

112. Garantía de seriedad de la oferta.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389- 7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

“Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

113. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, haber sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha límite de recepción de ofertas. Así mismos, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

114. Acta de junta de socios o asamblea de accionistas.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas en razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Este documento podría ser subsanado siempre que cuente con un acta de fecha anterior a la fecha de cierre, de conformidad con lo señalado en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué - Tolima.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Personas jurídicas de origen extranjero.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

2. Reciprocidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

3. Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

4. Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



sus obligaciones respecto a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de la siguiente manera:

PERSONAS JURÍDICAS: Mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

PERSONAS NATURALES: Mediante copia del desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).

7. Boletín de responsables fiscales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Ibagué - Tolima consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

NOTA: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8. Antecedentes disciplinarios.

Verificación de antecedentes disciplinarios. La Alcaldía de Ibagué consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/>, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

9. Antecedentes Judiciales.

Consulta de Antecedentes Judiciales, La Alcaldía de Ibagué consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10. Medidas correctivas.

Verificación de Medidas Correctivas. La Alcaldía de Ibagué consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. Rut.

Copia del Registro Único Tributario (RUT). La Alcaldía de Ibagué debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

12. Libreta Militar.

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La Alcaldía de Ibagué verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas en razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Este documento podría ser subsanado siempre que cuente con un acta de fecha anterior a la fecha de cierre, de conformidad con lo señalado en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué - Tolima.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

15. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador según aplique, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad con la Ley 2013 de diciembre 30 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, El proponente deberá presentar la declaración conforme al formato de la función pública ley 2013 de 2019.

17. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes deben diligenciar el formato de certificado de no inhabilidades e incompatibilidades. (ANEXO No. (17))

18. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. ANEXO 18

19. Certificado De Cámara De Comercio - Registro Único DeProponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del

¹Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Si la constitución del interesado es menor de tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en uno de los grupos que se señalan a continuación, dependiendo de cómo se encuentre inscrito. El cual deberá estar vigente, actualizado y en firme

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(04) CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53102002	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(20) VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	(02) VESTIDOS, O FALDAS, O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53101602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(02) CAMISAS PARA HOMBRE
53101502	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES, Y PANTALONES CORTOS	(02) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONESTAS PARA HOMBRE
53111601	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(01) ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(02) ZAPATOS PARA MUJER

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el cumplimiento de lo requerido y dentro el objeto social deberá cumplir con actividades relacionadas con el presente proceso contractual.

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.12 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en S.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen el valor, igual o superior al presupuesto oficial identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación (certificación o actas de liquidación) de contratos suscritos y ejecutados, que sumen el valor, igual o superior al presupuesto oficial según el ítem o ítems que vaya a participar.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (de acuerdo con el o ítems a participar) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(04) CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53102002	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(20) VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	(02) VESTIDOS, O FALDAS, O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53101602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(02) CAMISAS PARA HOMBRE
53101502	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES, Y PANTALONES CORTOS	(02) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONESTAS PARA HOMBRE
53111601	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(01) ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(02) ZAPATOS PARA MUJER

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer, nivel, para los consorcios y uniones temporales cualquiera de las partes podrá acreditar la experiencia.

8.1.3 Disposiciones generales para la Experiencia General yEspecífica.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXO 4 los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos o alguno de los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, el cumplimiento de esta exigencia puede ser cumplido por un solo integrante.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMDLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia se realizará a través de (04) certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras registradas en RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial lote en el que se presente y cuyo objeto sea igual o similar al suministro de dotación o al objeto u obligaciones contractuales y que el RUP cumpla por lo menos con alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(04) CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53102002	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(20) VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	(02) VESTIDOS, O FALDAS, O SARIS O KIMONOS PARA MUJER

53101602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	(02) CAMISAS PARA HOMBRE
53101502	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES, Y PANTALONES CORTOS	(02) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONESTAS PARA HOMBRE
53111601	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(01) ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	(I) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	(02) ZAPATOS PARA MUJER

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. en caso de que se allegue contratos suscritos por proponentes plurales los mismos deberán para deberá anexar además copia del acta de constitución del mismo.

10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

10.1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015; “Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación.” En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado

Los proponentes deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al 31 de Diciembre de 2020 y los años 2019 y 2018., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se evidencie el siguiente resumen del balance de los estados financieros, con la finalidad de calcular los indicadores financieros que se relacionan más adelante:

De acuerdo a lo anterior se aplicará lo establecido en el Decreto 579 de 2021 y se evaluará el año más favorable de los tres últimos años.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

De conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en su página 24, la fórmula mediante la cual se establecerán los indicadores financieros para los proponentes plurales es la de Ponderación de los componentes de los indicadores, en la que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



		LOTE 3 - CALZADO MASCULINO		97	286																																											
		LOTE 4 - CALZADO FEMENINO		66	194																																											
		TOTAL			480																																											
	* La entrega a los beneficiarios de los bonos serán verificados y certificados por el área responsable –, razón por la cual el número de bonos puede ser menor.																																															
2	Preimpresos en papel de seguridad																																															
3	Numerados en forma consecutiva																																															
4	Cada bono debe tener el nombre de la Secretaria de Educación																																															
5	Fecha de expedición																																															
6.	Aviso restrictivo de uso Exclusivo para Dotación de Vestido y Calzado																																															
7.	Cada uno de los bonos debe venir con valores nominales en pesos colombianos y la sumatoria total será en sus hojas el monto total de cada dotación autorizada por la entidad determinados así:																																															
	<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">TOTAL, BENEFICIARIOS</th><th rowspan="2">TOTAL, DOTACIONES</th><th colspan="2">VR TOTAL DOTACIONES</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>PRESUP BASICO</th><th>EXCEDENTES</th></tr><tr><td>1 - VESTUARIO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td><td>\$ 51.980.500</td><td>\$ 90.419.500</td><td>\$ 142.400.000</td></tr><tr><td>2 - VESTUARIO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td><td>\$ 24.347.000</td><td>\$ 69.653.000</td><td>\$ 94.000.000</td></tr><tr><td>3 - CALZADO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td><td>\$ 47.547.500</td><td>\$ 51.659.962</td><td>\$ 99.207.462</td></tr><tr><td>4 - CALZADO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td><td>\$ 38.703.000</td><td>\$ 27.258.222</td><td>\$ 65.961.222</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>\$ 162.578.000</td><td>\$ 238.990.684</td><td rowspan="2">\$ 401.568.684</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO 2021</td><td colspan="2">\$ 401.568.684</td></tr></table>					ITEM	TOTAL, BENEFICIARIOS	TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES		TOTAL	PRESUP BASICO	EXCEDENTES	1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	\$ 90.419.500	\$ 142.400.000	2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	\$ 69.653.000	\$ 94.000.000	3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500	\$ 51.659.962	\$ 99.207.462	4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	\$ 27.258.222	\$ 65.961.222	SUBTOTAL			\$ 162.578.000	\$ 238.990.684	\$ 401.568.684	TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 401.568.684	
ITEM	TOTAL, BENEFICIARIOS	TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES		TOTAL																																											
			PRESUP BASICO	EXCEDENTES																																												
1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	\$ 90.419.500	\$ 142.400.000																																											
2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	\$ 69.653.000	\$ 94.000.000																																											
3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500	\$ 51.659.962	\$ 99.207.462																																											
4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	\$ 27.258.222	\$ 65.961.222																																											
SUBTOTAL			\$ 162.578.000	\$ 238.990.684	\$ 401.568.684																																											
TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 401.568.684																																													
	NOTA: Para cada LOTE se pagará de acuerdo a la cantidad de dotaciones que sea efectivamente entregada por el proponente a cada uno de los beneficiarios establecidos en el cuadro anterior.																																															
8	El oferente y / o contratista se compromete deberá garantizar que los almacenes donde puedan ser redimidos los bonos, solo permita que se haga por prendas de vestir.																																															
9	El contratista debe garantizar que en caso de pérdida de uno de los bonos, estos puedan ser bloqueados para su utilización por parte de un tercero y garantizar la entrega de un nuevo bono con las mismas características sin costo adicional alguno para la entidad.																																															

VESTUARIO: El oferente deberá canjear los bonos por vestuario y zapatos que cumplan con las siguientes características técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

El proponente deberá certificar que la dotación suministrada cumple con las siguientes características, además deberá aportar la ficha técnica de confección, la ficha técnica de los materiales utilizados en la confección y la carta de colores.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ		
LOTE 2		
NOMBRE DEL ELEMENTO:	VESTIDO ENTERIZO DAMA	
ESPECIFICACIONES		
MATERIAL	Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos , dacrones 100% algodón, popelina stretch , dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.	
TALLAS	Todas	
COLOR	Para escoger	
ESTILO	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente.	
DETALLES DE CONFECCIÓN	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda , crespun	
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	CONJUNTO DAMA (Blusa-pantalón y/o falda-blusa)
ESPECIFICACIONES	
Material	Blusa: algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina stretch, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Pantalón y/o falda: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos , dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.

Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente. Que la blusa se ajuste al estilo del traje, con manga corta o larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto.
Detalles de confección	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda (t27 ó t40), crespun
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

Secretaria de educación municipal Ibagué	
LOTE 4	
Nombre del elemento:	Zapato dama
Especificaciones	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
Material	Capellada en cuero calibre 12-14 suela cuero, neolite, poliuretano o caucho con huella profunda antideslizante. Plantilla en odena Sobre plantilla en cuero con base abullonada anatómica que brinde confort forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ cm pegante: pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada		
Tallas	Todas		
Color	Para escoger		
Estilo	formal con o sin herraje		
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. horma: con buenacalzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.		
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación			

Secretaría de educación municipal Ibagué	
LOTE 1	
Nombre del elemento:	Camisa para hombre
especificaciones	
Material	100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fisionables. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Formal o sport. Diseño moderno. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Detalles de confección	Costuras: todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos nacionales de buena calidad y al tono de los materiales. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

Secretaría de educación municipal Ibagué	
LOTE 1	
Nombre del elemento:	Pantalón para hombre
especificaciones	
Material	Gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón y 100% poliéster; dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Forro: poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Índigo de 13 onzas, composición 100% algodón, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título:58-6.3/1 hilos trama y título 42-6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilos adecuados: para cada tipo de tela: Telas livianas: hilos delgados nacionales corespun t40 Telas pesadas: hilos gruesos nacionales corespun t40 y para los índigos (t105)
Tallas	Todas

 Alcaldía Municipal Ibagué		ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	 ibagué capital musical
Color		Para escoger	
Estilo		Pantalón formal con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylonno.3. Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores bolsillos: dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Pantalón jean clásico cinco bolsillos: bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2pretina clásica con pasadores. Cremallera: metálica de cobre. Azul con procesos de lavandería de moda	
Detalles de confección		Las costuras de los pantalones clásicos o formales en costados y tiros deben ir con puntada de cadeneta Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Las costuras del jean clásico en espalda y entrepierna deben ir en cerradora de codo.	
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación			

Secretaria de educación municipal Ibagué	
LOTE 3	
Nombre del elemento:	Zapato para caballero
especificaciones	
Material	Capellada en cuero calibre 14-16 Suela antideslizante tr Plantilla en odena o evaflex Sobreplantilla en cuero badana Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias En calidad debe presentar uniformidad en colores No debe presentar betas
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Estilo formal mocasín,Con cordón
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. Horma: con buena calzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada una de las prendas para los tipos de elementos de los beneficiarios DAMA HOMBRE, en los colores y modelos que considere.

La muestra física del VESTUARIO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información.

- 1. **La ficha técnica de confección de la prenda:** Los materiales con los cuales se confeccionaron los bienes ofrecidos en el presente proceso, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (tela, forro entretela e hilos)
- 2. **Marquilla:** Los bienes a suministrar a la entidad tendrán marquilla donde aparezca: material, composición, instrucciones de lavado y planchado, talla y demás requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 3. **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda

La muestra física de CALZADO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información:

- a) **Ficha Técnica de confección de calzado.**
- b) **Marquilla de composición del zapato:** Para los cueros, el oferente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica de los materiales con los cuales se confeccionarán los bienes ofrecidos, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (cuero, plantilla y suela). La marquilla del calzado debe cumplir lo señalado por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para esta clase de elementos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



c) **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda.

La no presentación de la información solicitada en las muestras dará lugar al **RECHAZO** de las mismas y a la no habilitación de las propuestas.

Las muestras físicas de lo ofertado, deberán venir plenamente identificadas y relacionados con un código o referencia concordante con la ficha técnica, la proponente renuncia a cualquier tipo de reclamación por deterioro que sufran las prendas de vestuario y/o calzado por efecto de manipulación al momento de verificar las condiciones de calidad de las muestras.

La Secretaría de Educación de Ibagué, devolverá las muestras de los participantes una vez adjudicado contrato respectivo en las condiciones resultantes de la manipulación de estas, por lo que la proponente renuncia con la presentación de la propuesta y las muestras a cualquier reclamación como consecuencia del deterioro de las mismas. Es obligación del proponente reclamar las mismas una vez concluido el proceso, por lo cual cualquier demora en su reclamación exime al Municipio de cualquier responsabilidad, pues no se cuenta con las instalaciones o ubicaciones para la custodia de estos bienes por un tiempo prolongado.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por el Municipio, so pena de incumplimiento.

TÉCNICA

Las dotaciones deben corresponder a los materiales sobre los cuales se pueda dar garantía de tiempo, ajustarse a las tallas y medidas de cada funcionario.

El proponente debe indicar por escrito las características de las dotaciones en cuanto a sus tallas, garantía, calidad y valor, tal como quedó establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

NOTA 1: Con el fin de lograr el cometido de la garantía y la calidad en los bienes comprados, pero también la receptividad por parte de los beneficiarios de la presente contratación, los proponentes deberán ofrecer sus prendas o calzado de excelente calidad.

NOTA 2: Las muestras deberán entregarse con inventario adjunto, el cual podrá ser verificado por el funcionario que recibe las propuestas.

NOTA 3: En proponente deberá adjuntar carta de colores que ofrece por cada elemento.

REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.

El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.

En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

MUESTRA FÍSICA: las muestras de LOTE Y/O LOTES ofrecidos, deberán ser entregadas y radicadas en la Dirección ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso, para poder habilitar la propuesta y evaluar las con todos los protocolos, a fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación. (El día siguiente a la fecha de cierre de presentación de propuestas en el secop II)

Los oferentes deberán enviar según ficha técnica y muestra de una prenda que corresponda a cada una de las prendas establecida en dicha ficha de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



LOTE 1: VESTUARIOS CABALLERO

Dos (2) pantalones para hombre en diferentes telas, colores y diseños
Dos (2) camisas para hombre en diferentes telas, colores y diseños.

LOTE 2: VESTUARIO DAMA

Un vestido enterizo para dama
Un conjunto de falda, blusa y/o chaqueta para dama
Un conjunto de pantalón, blusa

LOTE 3: CALZADO PARA CABALLERO

Tres Zapatos (1 por cada par) para hombre (mocasín y Bota o Botín, 1 Casual o deportivo)

LOTE 4: CALZADO PARA DAMA

Tres (3) zapatos (1 por cada par) para dama (1 Sandalia, 1 Zapato cerrado, 1 Zapato abierto)

NOTA 4 El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, LA MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADA SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

REQUISITOS DE CALIDAD
El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.
El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.
El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.
El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.
En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Evaluación Económica	20 Puntos
Evaluación de condiciones técnicas ofertadas	70 Puntos
<u>Otros factores de evaluación</u>	10 Puntos
Apoyo a la industria nacional	
Total, Puntaje	100 Puntos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



12.1. FACTORECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **VEINTE (20) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. PRIMER CRITERIO: Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$ 401.568.684 INCLUIDO IVA.**

El presupuesto básico es el siguiente; CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$162.578.000 de acuerdo a la siguiente distribución

ITEM	TOTAL, DOCENTES	TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES
			PRESUP BASICO
1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500
2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000
3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500
4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000
SUBTOTAL			\$ 162.578.000

De acuerdo a lo anterior y lo estipulado en los acuerdos sindicales según decreto 1000-0542 del 03/11/2020 “por medio del cual se adopta e implementa el acuerdo colectivo suscrito entre el municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales – según actas de cierre negociación mesa conjunta administración central y sector educativo suscritas el 05/10/2020 capítulo IV aspectos financieros inciso 69

Así los cosas para la vigencia 2021 el valor por dotación es el siguiente incluido los ecedentes:

Personal administrativo hasta 28 SLMV el cual equivale a \$847.958
Docentes hasta 18 SLMV el cual equivale a \$545.116

	TOTAL PERSONAS			TOTAL DOTACIONES				VR UNIT DOTACION
	1 DOT	2 DOT	3 DOT	1 DOT	2 DOT	3 DOT	TOTAL	
ADMINISTRATIVOS							462	\$ 847.958
MASCULINO	1	3	92	1	6	276	283	\$ 847.958
FEMENINO	2	0	59	2	0	177	179	\$ 847.958
DOCENTES							18	\$ 545.116
MASCULINO	0	0	1	0	0	3	3	\$ 545.116
FEMENINO	0	0	5	0	0	15	15	\$ 545.116
TOTAL DOTACIONES 2021							480	

Los oferentes deberán ofertar cada uno de los ítems en los que participe, sin sobrepasar el presupuesto básico, y teniendo en cuenta que deberá ofrecer la totalidad de las dotaciones establecida para cada ITEM

Los oferentes deberán ofertar de manera PARCIAL y/o TOTAL el ítem o ítems, sin sobrepasar el valor por ítem de la dotación establecido en el VR DOTACIÓN* y no podrá sobrepasar los valores determinados en cada uno de los ítems.

- LOTE 1 VESTUARIO MASCULINO, ANEXO 13
- LOTE 2 VESTUARIO FEMENINO, ANEXO 14
- LOTE 3 CALZADO MASCULINO, ANEXO 15
- LOTE 4 CALZADO DAMA)ANEXO 16

NOTA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN FORMA PARCIAL y/o TOTAL de ACUERDO al ÍTEM o ÍTEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR (\$)
209303056184	DOTACIÓN LEY 70/88	\$401.568.684
TOTAL	DISPONIBILIDAD 4392 DEL 20/10/2021	\$401.568.684

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



SEGUNDO: Una vez se cumpla con el anterior criterio, Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura de propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

1. FACTOR ECONOMICO

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\bar{X}$	Puntaje i = $20 \times (1 - \frac{(\bar{X} - v_i)}{\bar{X}})$
Para valores mayores a $\bar{X}$	Puntaje i = $20 \times (1 - 2 \frac{(\bar{X} - v_i)}{\bar{X}})$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

v_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i =
Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la propuesta más alta $\overline{X}$ =
Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = $20 \times \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)$
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = $20 \times \left(1 - 2 \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =
Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,
 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n =
Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = $20 \times \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)$
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = $20 \times \left(1 - 2 \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =
Número de Oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{20 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =
Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12.2. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Setenta [70] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- CONDICIONES TÉCNICAS (CALIDAD) (70 PUNTOS)

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de setenta (70) puntos, según los siguientes requisitos:

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (70 PUNTOS, Máximo):

La evaluación de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar se determinará así:

1) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS	10 Puntos
2) EVALUACIÓN TÉCNICA PRODUCTO	55 puntos
3) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	5 Puntos
TOTAL	70 Puntos

1) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS. (10 puntos)

1.1. Se otorgará un puntaje al proponente que además de la garantía normal establecida ofrezca garantía adicional a la requerida en la póliza de calidad de bienes suministrados, por mayor plazo para la garantía por dotación por defecto de fábrica o mala calidad de la materia prima. Se evaluará de la siguiente manera:

PLAZO DE GARANTÍA	PUNTAJE
6 o Más MESES DE GARANTÍA	10 PUNTOS
4-6 MESES DE GARANTÍA	5 PUNTOS
2-3 MESES DE GARANTÍA	2 PUNTOS

No se le asignará puntaje a él proponente que esté por debajo de este rango.

La calificación sobre este factor será total, es decir que en caso de no cumplirse con este requisito o no presentarse documentación al respecto, no se le asignará puntaje.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA PRODUCTO. (55 puntos)

Para realizar esta evaluación de las prendas se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

Escala de calificación de la calidad en la confección de los productos.

EVALUACIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE
1. Calidad en la Confección del Vestuario y calzado	55 puntos
TOTAL	55 PUNTOS

b. CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DEL VESTUARIO (55 PUNTOS)

Para realizar esta evaluación de los ÍTEMS / LOTES se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

(LOTE 1 VESTUARIO MASCULINO, ANEXO 13
LOTE 2 VESTUARIO FEMENINO, ANEXO 14
LOTE 3 CALZADO MASCULINO, ANEXO 15
LOTE 4 CALZADO DAMA)ANEXO 16

**CONJUNTO DAMA (PANTALÓN Y BLUSA) (PANTALÓN Y CHAQUETA)
(VESTIDO ENTERIZO)**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas. Deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras	7
2	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6
3	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo a los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela y de buena calidad	5
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	6
5	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las Costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad.	8
6	Botones, Broches y Accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad, cremallera tipo YKK	5
7	Calidad de la Tela: Las telas utilizadas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluidas dentro de los siguientes materiales: Pantalón: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero Falda: Falda, clásica en los mismos materiales del pantalón. Blusa: Algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, chalis, popelina stretch	7



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección en tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, no se abran o se encojan durante el uso de la prenda.	5
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40	6
PUNTAJE TOTAL		55

PANTALÓN PARA HOMBRE: FORMAL E INFORMAL

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como	7
	hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas. Deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras, confeccionar en máquinas de cadeneta y doble aguja en el tiro-	
2	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6
3	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo a los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela y de buena calidad, se debe confeccionar con ojaladora de lagrima de pantalón	5
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	6
5	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. En el pantalón formal, con máquina de cadeneta y doble aguja En el pantalón Informal, (Dril o Jeans) las costuras deben de ir en cerradora de codo en espalda y entrepierna.	8
6	Botones, Broches y Accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres tipo YKK en cobre para los informales y para los formales en poliéster 3. Que abran y cierren fácilmente.	5
7	Calidad de la Tela: Las telas utilizadas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluidas dentro de los siguientes materiales. Pantalón: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón y 100% poliéster	7
8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda	5



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T40 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40 y para los Índigos (T105)	6
	PUNTAJE TOTAL	55

CAMISA PARA HOMBRE: MANGA CORTA Y MANGA LARGA

Para realizar esta evaluación de los ITEMS, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas. Deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras	8
2	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6
3	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo a los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela y de buena calidad	5
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	7
5	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa	7
6	Botones: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Botones de cuatro (4) orificios de 18 líneas y con botón down escondido de 15 líneas en el cuello, dos (2) botones en puño (graduación) y un botón en portañuela, un (1) botón de repuesto, ubicado en la parte posterior de la pechera derecha	5
7	Calidad de la Tela: Las telas utilizadas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluidas dentro de los siguientes materiales: 100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón, 60% algodón 40% poliéster 50% poliéster 50% algodón	6
8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda	5



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela:, nacional de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo Astra, Tex 27 crespun Telas Livianas: Hilos delgados: nacionales corespun T27	6
PUNTAJE TOTAL		55

c. **CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DEL CALZADO (55 PUNTOS)**

Para efectos de realizar esta evaluación, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes las cuales deben contar con las siguientes especificaciones:

CALZADO PARA DAMA:

Criterio	DESCRIPCIÓN Calzado Femenino	CARACTERISTICAS	PUNTAJE
		Estilo formal con o sin herraje	
		Abierto	
	Talla	El calzado para efectos de verificación debe especificar claramente el tallaje, el evaluador revisará este aspecto y de no cumplirse la establecido la propuesta será rechazada y se determinarán las razones	SI/NO
1	Uso	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos	6
2	Materiales	Capellada en cuero calibre 12-14	5
3		Suela cuero, neolite, poliuretano o caucho	5
4		Plantilla en odena	5
5		Sobreplantilla en cuero	5
6		Forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	5
7		Tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ CM	2
8		Pegante: Pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada	4
9	Acabados	Marca grabada en la plantilla	3
10		Talla grabada en la suela	3
11		Uniones simétricas	4
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	4
13	Rotulado	Adhesivo con referencia y talla	4
PUNTAJE TOTAL			55

Para realizar esta evaluación del presente lote, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

- CALZADO PARA CABALLERO:

	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	
--	-------------	-----------------	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
Criterio	Calzado Masculino	Estilo formal Mocasín	PUNTAJE	
		Con Cordón		
	Talla	39 (el calzado para efectos de verificación debe ser del tallaje solicitado), de no cumplirse la establecido la propuesta será rechazada	SI/NO	
1	Uso	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	6	
2	Materiales	Capellada en cuero calibre 14-16	4	
3		Suela antideslizante TR	4	
4		Plantilla en odena o evaflex	4	
5		Sobreplantilla en cuero badana	4	
6		Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	4	
7		En calidad debe presentar uniformidad en colores	4	
8		No debe presentar betas	4	
9	Acabados	Marca grabada en la plantilla	4	
10		Talla grabada en la suela	4	
11		Uniones simétricas	4	
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	5	
13	Rotulado	Adhesivo con referencia y talla	4	
PUNTAJE TOTAL			55	

Nota: Para realizar esta evaluación del presente lote, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

3) Puntos de Distribución (5 PUNTOS)

El proponente que oferte más de un punto de canje de los bonos, el cual puede ser almacenes propios o convenios con otros almacenes o distribuidores de sus productos. Para la acreditación de este factor, el proponente deberá expedir certificado debidamente suscrito, en el que estipule cuantos puntos de canje de bonos ofrece indicando la dirección de cada punto.

El proponente que oferta más puntos de distribución obtendrá el mayor puntaje que es de 5 puntos, y a los demás se calificará por regla de tres simple.

Nota: El Comité evaluador técnico realizará visita a los puntos de distribución ofertados para verificar su real existencia y que sea conforme a lo que está ofertando y certificando el proponente.

Nota 2: la sumatoria de todos los ítems más la puntuación de la industria nacional y la evaluación económica arroja como puntaje el ganado del proceso.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- (a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



contratación pública de dicho Estado;
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas, se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.

Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 10 puntos. Por su parte el 5% equivale a 5 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

NOTA 5: De acuerdo a lo anterior el proponente acreditara a través de una declaración juramentada suscrita por el representante legal en donde se certifique el origen de los bienes

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo consignado en el decreto 1082 de 2015.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, mediante aviso publicado en el SECOP, se fijará día, lugar y hora del sorteo.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia (ver anexo Estudios Previos)

18. GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	El valor de esta garantía será del (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto y dos años y seis meses más.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar por el término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será el Profesional Universitario DIEGO GERMAN QUINTERO ORTIZ de la Secretaria de Educación, o quien en el futuro haga sus veces, y/o quien designe el ordenador del gasto., adscrito a la Secretaría de Educación, prestará el apoyo a la supervisión.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima, o aún habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
7. En el evento en que el Municipio de Ibagué - Tolima verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente.
18. La no presentación de las muestras
19. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a los criterios del pliego de condiciones
20. Cuando se altere, modifique o adicione lo contenido en la ficha técnica y/o oferta económica
21. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.+

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

A. Selección Del Contratista. De acuerdo al presente Pliego de Condiciones, el Comité Asesor proyectará las respuestas a las observaciones recibidas, a los informes de verificación de condiciones habilitantes y de evaluación técnica y económica y recomendará al Ordenador del Gasto.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con cada una de las especificaciones contenidas en su propuesta, revisada y aprobada por el MEN y por el Municipio.
2. Suministrar la dotación a los docentes y administrativos de acuerdo a su género. (Se aclara que se entregarán dotaciones vigencia 2021 y las cuales serán reclamados por los funcionarios que tienen el derecho)
3. Suministrar las dotaciones en materiales de primera calidad y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas requeridas.
4. Garantizar el suministro de todas las tallas, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios.
5. Entregar documentos redimibles (bonos) por el valor de las dotaciones al supervisor para que este realice la entrega a los docentes y administrativos beneficiarios, con la siguiente información: Nombre, Número de Identificación, Tipo de beneficiario (docente administrativo, El bono redimible por cada dotación debe estar elaborado en papel de seguridad y con sellos exclusivos del contratista. Este no podrá ser canjeado por dinero. En todo caso, el diseño y materiales del bono, deben ser aprobados por la Secretaría de Educación.
6. Las prendas y /o calzado se entregará mínimo en cualquiera de las tallas, colores, diseños, calidades entre otras cualidades que se presentan en la propuesta la cual hace parte integral de este contrato y en el plazo estimado en el contrato.
7. En cumplimiento a lo anotado en el numeral el anterior, el contratista se compromete a cumplir con la entrega de los bonos redimibles en las fechas que sean acordadas con el supervisor, y la entrega de las mismas se hará al supervisor quien será el encargado de hacer la entrega a cada uno de los beneficiarios.
8. Registrar la entrega del documento redimible por parte del beneficiario de la dotación, con huella y firma del beneficiario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



9. Hacer entrega al momento del registro del bono de una encuesta de satisfacción para que cada beneficiario califique el servicio prestado por el contratista, y hacer entrega de dichos documentos una vez el supervisor lo determine.
10. Reponer a sus expensas todo el vestuario y/o calzado defectuoso encontrados por los beneficiarios al recibo de la dotación. Se entiende por entrega defectuosa las prendas o calzado que se encuentren mal elaborados y/o mal terminados y que presenten defectos o mala calidad. Lo anterior en razón al compromiso de calidad que aporta cada contratista. Dicha reposición se deberá realizar en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, luego de presentada la solicitud.
11. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio, en la propuesta y el contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Secretaría de Educación de Ibagué, a través del Supervisor del contrato. Así mismo, deberá informar al supervisor todo inconveniente que se presente y proponer las medidas inmediatas de solución.
13. Mantener al Municipio indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
14. Denunciar poniendo en conocimiento de supervisor, cualquier tipo de irregularidad en la negociación de la dotación a que tiene derecho el funcionario.
15. Ofrecer la garantía adicional de calidad sobre los bienes ofertados según la propuesta.
16. Entregar la totalidad de la mercancía a los funcionarios dentro de los plazos relacionados, teniendo disponibilidad permanente de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.
17. Cumplir con las condiciones de entrega requeridas para el suministro de los bienes a adquirir: - Contar con un espacio físico en condiciones dignas, adecuadas y óptimas para la entrega de los bienes. – Responder por todas las actividades de logística para la correcta distribución de la dotación. – Tener a disposición bienes que correspondan a las últimas colecciones, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas discontinuadas y/o en promoción, para lo cual debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores y con los materiales y especificaciones establecidas en el contrato y presentadas en su propuesta. – Exhibir las prendas ofrecidas, de tal forma que el beneficiario tenga la oportunidad de apreciar sus características y determinar si los bienes cumplen o no con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio.
18. Las demás que disponga el supervisor que guarde relación con el objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad contratante. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
10. Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
13. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Cumplir con el pago de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes. De igual manera cumplir con la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
17. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
19. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
21. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
22. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
23. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
24. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión
25. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia
26. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
27. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



C. Liquidación Del Contrato

Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría de Educación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Educación
Proyecto: Shirely Lorena Rojas Garzón
Profesional Universitario
Aprobó: Diego German Quintero Ortiz profesional Universitario
Indicadores Financieros Jairo Vicente García Arenas Profesional Especializado SEMI



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada Menor Cuantía No. [] De 2021

Nosotros los suscritos _____

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta sería e irrevocable, para la

_____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección

Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:

ADENDO No. _____ FECHA _____

ADENDO No. _____ FECHA _____

ADENDO No. _____ FECHA _____

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____

Nit _____

Nombre del Representante legal _____

c.c. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO N°3. CONDICIONES TECNICAS DE LOS BONOS A ENTREGAR

En atención a la dotación a entregar que se requiere con los mas altos estándares de calidad, se requiere la entrega de bonos pre impresos con las siguientes características:

Item	Descripción																																											
1	Entrega de 480* Dotaciones representados en bonos que deberán ser canjeados en vestuario y zapatos de la más alta calidad de acuerdo al ítem o los ítems a los que participe el proponente teniendo en cuenta la siguiente distribución <table><tr><th colspan="2">ITEM/LOTE</th><th>TOTAL, BENEFICIARIOS</th><th>TOTAL, DOTACIONES</th></tr><tr><td colspan="2">1 - VESTUARIO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td></tr><tr><td colspan="2">2 - VESTUARIO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td></tr><tr><td colspan="2">3 - CALZADO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td></tr><tr><td colspan="2">4 - CALZADO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>480</td></tr></table> * La entrega a los beneficiaros de los bonos serán verificados y certificados por el área responsable –, razón por la cual el número de bonos puede ser menor.	ITEM/LOTE		TOTAL, BENEFICIARIOS	TOTAL, DOTACIONES	1 - VESTUARIO MASCULINO		97	286	2 - VESTUARIO FEMENINO		66	194	3 - CALZADO MASCULINO		97	286	4 - CALZADO FEMENINO		66	194	TOTAL			480																			
ITEM/LOTE		TOTAL, BENEFICIARIOS	TOTAL, DOTACIONES																																									
1 - VESTUARIO MASCULINO		97	286																																									
2 - VESTUARIO FEMENINO		66	194																																									
3 - CALZADO MASCULINO		97	286																																									
4 - CALZADO FEMENINO		66	194																																									
TOTAL			480																																									
2	Preimpresos en papel de seguridad																																											
3	Numerados en forma consecutiva																																											
4	Cada bono debe tener el nombre de la Secretaria de Educación																																											
5	Fecha de expedición																																											
6.	Aviso restrictivo de uso Exclusivo para Dotación de Vestido y Calzado																																											
7.	Cada uno de los bonos debe venir con valores nominales en pesos colombianos y la sumatoria total será en sus hojas el monto total de cada dotación autorizada por la entidad determinados así: <table><tr><th rowspan="2">ITEM/LOTE</th><th rowspan="2">TOTAL, BENEFICIARIOS</th><th rowspan="2">TOTAL, DOTACIONES</th><th colspan="2">VR TOTAL DOTACIONES</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>PRESUP BASICO</th><th>EXCEDENTES</th></tr><tr><td>1 - VESTUARIO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td><td>\$ 51.980.500</td><td>\$ 90.419.500</td><td>\$ 142.400.000</td></tr><tr><td>2 - VESTUARIO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td><td>\$ 24.347.000</td><td>\$ 69.653.000</td><td>\$ 94.000.000</td></tr><tr><td>3 - CALZADO MASCULINO</td><td>97</td><td>286</td><td>\$ 47.547.500</td><td>\$ 51.659.962</td><td>\$ 99.207.462</td></tr><tr><td>4 - CALZADO FEMENINO</td><td>66</td><td>194</td><td>\$ 38.703.000</td><td>\$ 27.258.222</td><td>\$ 65.961.222</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>\$ 162.578.000</td><td>\$ 238.990.684</td><td rowspan="2">\$ 401.568.684</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO 2021</td><td colspan="2">\$ 401.568.684</td></tr></table> NOTA: para cada ítem se pagará de acuerdo a la cantidad de dotaciones que sea efectivamente entregada por el proponente a cada uno de los beneficiarios establecidos en el cuadro anterior.	ITEM/LOTE	TOTAL, BENEFICIARIOS	TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES		TOTAL	PRESUP BASICO	EXCEDENTES	1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	\$ 90.419.500	\$ 142.400.000	2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	\$ 69.653.000	\$ 94.000.000	3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500	\$ 51.659.962	\$ 99.207.462	4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	\$ 27.258.222	\$ 65.961.222	SUBTOTAL			\$ 162.578.000	\$ 238.990.684	\$ 401.568.684	TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 401.568.684	
ITEM/LOTE	TOTAL, BENEFICIARIOS				TOTAL, DOTACIONES	VR TOTAL DOTACIONES		TOTAL																																				
		PRESUP BASICO	EXCEDENTES																																									
1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	\$ 90.419.500	\$ 142.400.000																																							
2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	\$ 69.653.000	\$ 94.000.000																																							
3 - CALZADO MASCULINO	97	286	\$ 47.547.500	\$ 51.659.962	\$ 99.207.462																																							
4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	\$ 27.258.222	\$ 65.961.222																																							
SUBTOTAL			\$ 162.578.000	\$ 238.990.684	\$ 401.568.684																																							
TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 401.568.684																																									
8	El oferente y / o contratista se compromete deberá garantizar que los almacenes donde puedan ser redimidos los bonos, solo permita que se haga por prendas de vestir.																																											
9	El contratista debe garantizar que en caso de pérdida de uno de los bonos, estos puedan ser bloqueados para su utilización por parte de un tercero y garantizar la entrega de un nuevo bono con las mismas características sin costo adicional alguno para la entidad.																																											

VESTUARIO: El oferente deberá canjear los bonos por vestuario y zapatos que cumplan con las siguientes características técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

– El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

– Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

– El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

– Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

El proponente deberá certificar que la dotación suministrada cumple con las siguientes características, además deberá aportar la ficha técnica de confección, la ficha técnica de los materiales utilizados en la confección y la carta de colores.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
FICHAS TÉCNICAS DE VESTUARIO DAMA	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	VESTIDO ENTERIZO DAMA
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos , dacrones 100% algodón, popelina stretch , dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.
TALLAS	Todas
COLOR	Para escoger
ESTILO	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente.
DETALLES DE CONFECCIÓN	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda , crespun
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	CONJUNTO DAMA (Blusa-pantalón y/o falda-blusa)
ESPECIFICACIONES	
Material	Blusa: algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina stretch, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Pantalón y/o falda: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos , dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente. Que la blusa se ajuste al estilo del traje, con manga corta o larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto.

 Alcaldía Municipal Ibagué	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
Detalles de confección	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda (t27 ó t40), crespun		
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación			

Secretaria de educación municipal Ibagué	
Nombre del elemento:	Zapato dama
Especificaciones	
Material	Capellada en cuero calibre 12-14 suela cuero, neolite, poliuretano o caucho con huella profunda antideslizante. Plantilla en odena sobrepantilla en cuero con base abullonada anatómica que brinde confort forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ cm pegante: pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	formal con o sin herraje
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. horma: con buenacalzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

Secretaria de educación municipal Ibagué	
Nombre del elemento:	Camisa para hombre
especificaciones	
Material	100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Formal o sport. Diseño moderno. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Detalles de confección	Costuras: todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos nacionales de buena calidad y al tono de los materiales. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	
Secretaria de educación municipal Ibagué		
Nombre del elemento:	Pantalón para hombre	
especificaciones		
Material	Gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón y 100% poliéster; dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Forro: poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Índigo de 13 onzas, composición 100% algodón, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título:58-6.3/1 hilos trama y título 42-6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilos adecuados: para cada tipo de tela: Telas livianas: hilos delgados nacionales corespun t40 Telas pesadas: hilos gruesos nacionales corespun t40 y para los índigos (t105)	
Tallas	Todas	
Color	Para escoger	
Estilo	Pantalón formal con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylonno.3. Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores bolsillos:dos (2) bolsillos laterales, dos(2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Pantalón jean clásico cinco bolsillos: bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos debolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2pretina clásica con pasadores. Cremallera: metálica de cobre. Azul con procesos de lavandería de moda	
Detalles de confección	Las costuras de los pantalones clásicos o formales en costados y tiros deben ir con puntada de cadeneta Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Las costuras del jean clásico en espalda y entrepierna deben ir en cerradora de codo.	
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación		

Secretaria de educación municipal ibagué	
Nombre del elemento:	Zapato para caballero
especificaciones	
Material	Capellada en cuero calibre 14-16 Suela antideslizante tr
	Plantilla en odena o evaflex Sobreplantilla en cuero badana Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias En calidad debe presentar uniformidad en colores No debe presentar betas
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Estilo formal mocasín,Con cordón
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. Horma: con buenacalzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada una de las prendas para los tipos de elementos de los beneficiarios DAMA HOMBRE, en los colores y modelos que considere.

La muestra física del VESTUARIO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información.

4. **La ficha técnica de confección de la prenda:** Los materiales con los cuales se confeccionaron los bienes ofrecidos en el presente proceso, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



información (tela, forro entretela e hilos)

5. **Marquilla:** Los bienes a suministrar a la entidad tendrán marquilla donde aparezca: material, composición, instrucciones de lavado y planchado, talla y demás requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
6. **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda

La muestra física de CALZADO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información:

d) Ficha Técnica de confección de calzado.

- e) Marquilla de composición del zapato:** Para los cueros, el oferente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica de los materiales con los cuales se confeccionaran los bienes ofrecidos, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (cuero, plantilla y suela). La marquilla del calzado debe cumplir lo señalado por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para esta clase de elementos.

- f) La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda.

La no presentación de la información solicitada en las muestras dará lugar al **RECHAZO** de las mismas y a la no habilitación de las propuestas

Las muestras físicas de lo ofertado, deberán venir plenamente identificadas y relacionados con un código o referencia concordante con la ficha técnica, la proponente renuncia a cualquier tipo de reclamación por deterioro que sufran las prendas de vestuario y/o calzado por efecto de manipulación al momento de verificar las condiciones de calidad de las muestras.

La Secretaría de Educación de Ibagué, devolverá las muestras de los participantes una vez adjudicado contrato respectivo en las condiciones resultantes de la manipulación de estas, por lo que la proponente renuncia con la presentación de la propuesta y las muestras a cualquier reclamación como consecuencia del deterioro de las mismas. Es obligación del proponente reclamar las mismas una vez concluido el proceso, por lo cual cualquier demora en su reclamación exime al Municipio de cualquier responsabilidad, pues no se cuenta con las instalaciones o ubicaciones para la custodia de estos bienes por un tiempo prolongado.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por el Municipio, so pena de incumplimiento.

TÉCNICA

Las dotaciones deben corresponder a los materiales sobre los cuales se pueda dar garantía de tiempo, ajustarse a las tallas y medidas de cada funcionario.

El proponente debe indicar por escrito las características de las dotaciones en cuanto a sus tallas, garantía, calidad y valor, tal como quedó establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

NOTA 1: Con el fin de lograr el cometido de la garantía y la calidad en los bienes comprados pero también la receptividad por parte de los beneficiarios de la presente contratación, los proponentes deberán ofrecer sus prendas o calzado de excelente calidad.

NOTA 2: Las muestras deberán entregarse con inventario adjunto, el cual podrá ser verificado por el funcionario que recibe las propuestas.

NOTA 3: En proponente deberá adjuntar carta de colores que ofrece por cada elemento.

REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.

El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.

En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los ítem/s en el/los que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

MUESTRA FÍSICA: las muestras de los ITEMS ofrecidos, deberán ser entregadas y radicadas en la Dirección ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso, para poder habilitar la propuesta y evaluar las con todos los protocolos, a fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.

Los oferentes deberán enviar según ficha técnica y muestra de una prenda que corresponda a cada una de las prenda establecida en dicha ficha de la siguiente manera:

NOTA 4 El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, LA MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADA SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Las muestras físicas deberán ser entregadas en las instalaciones de la de la secretaria de educación ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso el día hábil posterior al cierre de la fecha de entrega de propuesta conforme al cronograma estipulado en el secop li a las 11 am hora local

NOTA 5 El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, LA MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADA SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA PRESENTADA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA.

**ANEXO No. 4 MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA
GENERAL**

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la empresa), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que ni el establecimiento de comercio el cual dirijo ni yo en calidad de representante legal estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones: _____

Firma del Proponente _____

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado: _____



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No. 6. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No. _____, _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del

Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO N°7 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____ [Lugar y Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No.8 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – Invitación Pública **XX-XXX-XXX- 2020**, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA:

“

”

Integrantes del consorcio: _____.

Representante: _____.

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____ día(s) del mes de _____ de 2021 .



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA-XX-XXX-XXX- 2021, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: “ _____ ”.

Integrantes de la Unión temporal: _____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____. Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____. Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____ día(s) del mes de _____ de 2021 .

ANEXO No.10 FORMATO UNICO HOJA DE VIDA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA

NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN				TIPO			
☐ NAL	☐ DPTU	☐ DIST	☐ MPL	☐ OTRO ¿CUÁL ?	☐	☐	☐
					(VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA MUNICIPIO				PAÍS		DEPARTAMENTO	
TELÉFONOS				DIRECCIÓN FAX		APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD							
1				2			
3				4			
5				6			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :							
ENTIDAD CONTRATANTE				PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN VALOR
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C.		C.E.		PASAPORTE		Apoderado \$	
Representante Legal							
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCuentro INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).							
OBSERVACIONES : ☐ ☐							
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).							
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESEN TADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).							
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE						CIUDAD Y FECHA	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No. 11 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____ [Lugar y Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Selección Abreviada menor cuantía No. **AI-SAS-XXX-2021**

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO No. 12 FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en representación legal de

con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

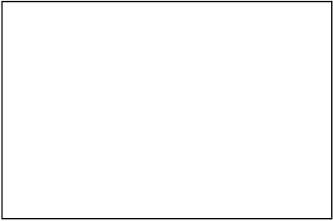
En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE _____

C.C/NIT _____

Huella Índice Derecho



ANEXO No 13. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA (LOTE 1)

En atención a la dotación a entregar que se requiere con los más altos estándares de calidad, se requiere la entrega de bonos pre impresos con las siguientes características:

LOTE 1 VESTUARIO MASCULINO

ITEM	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	PRESUP BASICO	VR. PROPUESTA
1 - VESTUARIO MASCULINO	97	286	\$ 51.980.500	

NOTA1 : La diferencia entre el presupuesto básico y el valor de la propuesta incrementará el valor de los excedentes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA 2 Las muestras físicas deberán ser entregadas en las instalaciones de la de la secretaria de educación ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso el día hábil posterior al cierre de la fecha de entrega de propuesta conforme al cronograma estipulado en el secop li a las 11 am hora local

Secretaria de educación municipal Ibagué	
Nombre del elemento:	Camisa para hombre
especificaciones	
Material	100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Formal o sport. Diseño moderno. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Detalles de confección	Costuras: todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos nacionales de buena calidad y al tono de los materiales. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

Secretaria de educación municipal Ibagué	
Nombre del elemento:	Pantalón para hombre
especificaciones	

 Alcaldía Municipal Ibagué		ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		 musical ibagué capital	
Material		Gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón y 100% poliéster; dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Forro: poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Índigo de 13 onzas, composición 100% algodón, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título:58-6.3/1 hilos trama y título 42-6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilos adecuados: para cada tipo de tela: Telas livianas: hilos delgados nacionales corespun t40 Telas pesadas: hilos gruesos nacionales corespun t40 y para los índigos (t105)			
Tallas		Todas			
Color		Para escoger			
Estilo		Pantalón formal con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylonno.3. Pretina clásica forrada con pretina prehormada y pasadores bolsillos:dos (2) bolsillos laterales dos(2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Pantalón jean clásico cinco bolsillos: bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos debolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientement profundos a 26 cm. +/-2pretina clásica con pasadores. Cremallera: metálica de cobre. Azul con procesos de lavandería de moda			
Detalles de confección		Las costuras de los pantalones clásicos o formales en costados y tiros deben ir con puntada de cadeneta Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Las costuras del jean clásico en espalda y entrepierna deben ir en cerradora de codo.			
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación					

ANEXO N° 14. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA (LOTE 2)

En atención a la dotación a entregar que se requiere con los más altos estándares de calidad, se requiere la entrega de bonos pre impresos con las siguientes características:

LOTE 2 VESTUARIO FEMENINO

ITEM	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	PRESUP BASICO	VR. PROPUESTA
2 - VESTUARIO FEMENINO	66	194	\$ 24.347.000	

NOTA 1 : La diferencia entre el presupuesto básico y el valor de la propuesta incrementará el valor de los excedentes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2 Las muestras físicas deberán ser entregadas en las instalaciones de la de la secretaria de educación ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso el día hábil posterior al cierre de la fecha de entrega de propuesta conforme al cronograma estipulado en el secop li a las 11 am hora local

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
FICHAS TÉCNICAS DE VESTUARIO DAMA	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	VESTIDO ENTERIZO DAMA
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos , dacrones 100% algodón, popelina stretch , dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.
TALLAS	Todas
COLOR	Para escoger
ESTILO	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente.
DETALLES DE CONFECCIÓN	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda , crespun
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	CONJUNTO DAMA (Blusa-pantalón y/o falda-blusa)
ESPECIFICACIONES	
Material	Blusa: algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina stretch, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Pantalón y/o falda: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos , dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.
Tallas	Todas
Color	Para escoger



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Estilo	Formal, clásico casual o sport. Diseño a escoger, mangas corta o sisa cierre: botones o broches que no rallen ni se oxiden, al tono de la tela. Con botones de repuesto. Hilos: core spun de alta resistencia. Adornos: o herrajes que no decoloren, rallen, ni se desprendan fácilmente. Que la blusa se ajuste al estilo del traje, con manga corta o larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto.
Detalles de confección	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que no se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Hilos nacionales de alta tenacidad de fibras de poliéster de construcción uniforme tipo astra, calibre del hilo de acuerdo a la prenda (t27 ó t40), crespun
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

ANEXO N° 15. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA (LOTE 3)

En atención a la dotación a entregar que se requiere con los más altos estándares de calidad, se requiere la entrega de bonos pre impresos con las siguientes características:

LOTE 3 CALZADO MASCULINO

ITEM		TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	PRESUP BASICO	VR. PROPUESTA
3 - CALZADO MASCULINO		97	286	\$ 47.547.500	

NOTA 1: La diferencia entre el presupuesto básico y el valor de la propuesta incrementará el valor de los excedentes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2 Las muestras físicas deberán ser entregadas en las instalaciones de la de la secretaria de educación ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso el día hábil posterior al cierre de la fecha de entrega de propuesta conforme al cronograma estipulado en el secop li a las 11 am hora local

Secretaria de educación municipal ibagué	
Nombre del elemento:	Zapato para caballero
especificaciones	
Material	Capellada en cuero calibre 14-16 Suela antideslizante tr
	Plantilla en odena o evaflex Sobreplantilla en cuero badana Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias En calidad debe presentar uniformidad en colores No debe presentar betas
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	Estilo formal mocasín,Con cordón
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. Horma: con buenacalzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

ANEXO N° 16. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA (LOTE 4)

En atención a la dotación a entregar que se requiere con los más altos estándares de calidad, se requiere la entrega de bonos pre impresos con las siguientes características:

LOTE 4 CALZADO FEMENINO

ITEM	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	PRESUP BASICO	VR. PROPUESTA
4 - CALZADO FEMENINO	66	194	\$ 38.703.000	

NOTA 1 : La diferencia entre el presupuesto básico y el valor de la propuesta incrementará el valor de los excedentes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2 Las muestras físicas deberán ser entregadas en las instalaciones de la de la secretaria de educación ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso el día hábil posterior al cierre de la fecha de entrega de propuesta conforme al cronograma estipulado en el secop li a las 11 am hora local

Secretaria de educación municipal Ibagué	
Nombre del elemento:	Zapato dama
Especificaciones	
Material	Capellada en cuero calibre 12-14 suela cuero, neolite, poliuretano o caucho con huella profunda antideslizante. Plantilla en odena sobreplantilla en cuero con base abullonada anatómica que brinde confort forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ cm pegante: pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada
Tallas	Todas
Color	Para escoger
Estilo	formal con o sin herraje
Detalles de confección	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos. horma: con buenacalzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado. Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Observaciones: revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO 17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ibagué, _____

Señores

ALCALDIA DE IBAGUÉ

Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto nuestro COMPROMISO DE TRANSPARENCIA en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____.

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



ANEXO 18 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, _____

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Ibagué, Tolima

ASUNTO. Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito, ni los Asociados, ni la _____, estamos incursos, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____